





CONTRATO Nº 206/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 19/2024, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS" - PLURIANUAL - ID 444183.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPLEMENTA S.R.L.**, RUC: 80113194-4, domiciliada en Av. Ruta Transchaco Km. 17,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, dirección de correo electrónico: licitaciones@ecocontrol.com.py, Teléfono (0971) 746-624, representado para este acto por el Señor EMILIANO JAVIER MARTINEZ FERREIRA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.744.188, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para el Servicio de Fumigación, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al "Servicio de Fumigación", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- 2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- 3. Los datos cargados en el SICP;
- 4. La oferta del proveedor;
- 5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444183.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NOANCIA

El contrato es el resultado del procedimiento de La Licitación de Menor Cuantía Nº 19, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 845.

COMPLEMENTA S.R.L. RUC: 80113194-4







CONTRATO Nº 206/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 19/2024, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS" - PLURIANUAL - ID 444183.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Grupo 1 - SERVICIO DE FUMIGACION Y RETIRO DE RESIDUOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 30000000 Máximo: 60000000),

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72102103- 001	Fumigación de local	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	2.005	2.005	procedencia: NACIONAL
			Total por Grupo:		2.005		

La presente adjudicación asciende al monto mínimo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), hasta el monto máximo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por Ley Nº 7228/2023, el monto de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones); y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, el monto de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será:

Desde la suscripción del Contrato Hasta el 31 de diciembre del 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 170, de fecha 13/02/24.

Ofic. 1°. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

10. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

la rescision del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumpumiento del contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley 1021 102

COMPLEMENTA S.R.L. RUC: 80113194-4 2







CONTRATO Nº 206/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 19/2024, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS" - PLURIANUAL - ID 444183.

12. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u>

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año 2024.

EMILIANO JAVIER MARTINEZ FERREIRA Cédula de Identidad N° 4.744.188 Representante Legal

> COMPLEMENTA S.R.L. RUC: 80113194-4

COMANDAN COMANDA COMAND